



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 299.- POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. YESSICA SARAI GONZÁLEZ FIGUEROA, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, MÉXICO, PARA CONCLUIR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

52

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 299

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa a la C. Yessica Sarai González Figueroa, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. Gerardo Pliego Santana.- Secretarios.- Dip. Marisol Díaz Pérez.- Dip. Abel Valle Castillo.- Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 23 de marzo de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Oficina del Gobernador

**"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"**

Toluca de Lerdo, México, a 08 de marzo de 2018.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe al Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, México, para concluir el periodo constitucional 2016-2018, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ejecutivo a mi cargo fue notificado del oficio número IXT/PM/0458/2018 suscrito por el Médico Veterinario Zootecnista, Carlos Enríquez Santos, Presidente Municipal de Ixtapaluca México, mediante el cual comunica que sometió a consideración del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, licencia definitiva a su cargo para participar en el proceso electoral para renovar el Poder Legislativo Federal.

En este orden de ideas, el Licenciado Julio César Coca Paz mediante escrito de fecha veintidós de febrero de la presente anualidad, informó al Presidente Municipal de Ixtapaluca, México, la imposibilidad para cubrir el cargo de Presidente Municipal Suplente.

En el Acta de la Centésimo Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo de dicho Ayuntamiento identificada con el número IXT/SH/2018 de 23 de febrero de 2018, consta que el Presidente Municipal de Ixtapaluca, México solicitó licencia definitiva, refiriendo además la decisión del Licenciado Julio César Coca Paz en el sentido de no asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente, para los efectos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con base en lo anterior y al haberse verificado la actualización de las hipótesis jurídicas correspondientes, por tratarse de un asunto de orden público y con la finalidad de continuar con las funciones de la administración pública municipal, reconociendo los intereses colectivos de la población de ese Municipio, así como la atención oportuna de los servicios públicos, es que el Ejecutivo a mi cargo formula la presente propuesta.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo a mi cargo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las temas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Ixtapaluca, México para concluir el periodo constitucional 2016-2018, en los términos siguientes:

C. Yessica Sarai González Figueroa.

C. Ricardo Solís Nieto.

C. Armando Ramírez García.

La y los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinos del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**